

TO, QVAREN-
S, AÑO DE MIL
CINCO.

Las Capitulares de ella, entre a Agosto
luntaron los Señores Consejo, Justicia, y
leix y tratan los asuntos pertenecientes
M.M. bien y utilidad de este Comun co.
y, avaxer los Señores. Dn. D. Ignacio Ma
Demayor y Capitan à Guerra de ella por
ce, Diputados, y Sindico del Comunque
tanto acordaron lo siguiente
orden que comunica el S. Intendent
no ultimo. Relativa a la libertad en que
poblador y en su virtud se acordo segun
ne y que se una a este Real cédula para

Intend.º a veinte y nueve de Junio
este Ayuntamiento. en tiempo oportuno, re
a este Pueblo, al cupo de los tradiciones
sencia se acordo, segun y cumplido. Re
que se principie a verificar con la po-
por luego al repartim.º de la cantidad

correspondiente que se deve a S.M. por el referido impuesto
y se conteste al S. Intend.º con testimonio de este Acuerdo
haviendo le presente q.º por no haber producido el advertido con
acuerdo a carbones los intereses necesarios al cupo de esta
Villa, es indispensable o auxilio al repartim.º establecido.
A consecuencia de haberse presentado los Ladros.º al repartim.º
de reales contribuciones de este presente año, con la competen
te aprobacion del S. Intend.º G.ºal de esta Provincia, y resultan
por ello de verse nombrar persona que verifique dicha cobranza
La desde luego se acordo nombrar y se nombro por tal cobrador

